

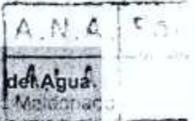


PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de dios



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 0021 -2016-ANA/AAA XIII.MDD

Puerto Maldonado, 28 ENE 2016

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 050-2016-ANA-ALA MALDONADO, presentado por el señor Reynaldo Rivas Davila con D.N.I. N° 40011264, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hidrica con Fines Poblacionales, para el proyecto denominado "Ampliación, Instalación del Sistema de Agua y Saneamiento Integral en la Localidad de Nueva, Distrito de Huepetuhe, Provincia de Manu, Región Madre de Dios".

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

SEGUNDO.- Que, el numeral 80.1 del artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que el procedimiento para obtener una autorización para ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo, la autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable.

TERCERO.- Que, los requisitos para el otorgamiento de la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica conforme se desprende del procedimiento N° 11 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – 2015 de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 0186-2015-MINAGRI son las siguientes: 1) Solicitud dirigida a la Autoridad Administrativa del Agua, 2) Copia del documento de identidad del solicitante, si es persona jurídica debe presentar documento que acredite la personería jurídica y poderes del representante legal inscrito en Registros Públicos, 3) Formato Anexo 04 Autorización de Ejecución de Estudios de acuerdo al Reglamento¹, y 4) Pago por derecho de trámite.

CUARTO.- Que, en ese contexto el administrado, solicitó la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para el proyecto denominado "Ampliación, Instalación del Sistema de Agua y Saneamiento Integral en la Localidad de Nueva, Distrito de Huepetuhe, Provincia de Manu, Región Madre de Dios"; para este fin aparejó los siguientes documentos: copia del Documento Nacional de Identidad y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015-GOREMAD/PR (fojas 02 al 03), memoria descriptiva para la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de acuerdo al formato anexo 04 (fojas 05 al 08), copia del certificado de ingeniero colegiado habilitado (folio 09), recibo de pago por derecho de trámite (folio 10).

QUINTO.- Que, mediante Informe Técnico N° 007-2016-ANA-AAA-XIII.MDD/ALAM/WJTS, de fecha 25.01.2016 (folio 14), concluyó señalando que el administrado ha cumplido con la presentación de la información necesaria, así como los requisitos de ley, considerando que es factible la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de aguas subterráneas, con fines poblacionales, siendo la posible ubicación de la fuente hídrica de captación, conforme al siguiente detalle:

Fuente de Agua		Coordenadas del Probable Punto de Captación UTM (WGS 84)		Ubicación Política			
Tipo	Nombre	Este (m)	Norte (m)	Localidad	Distrito	Provincia	Dpto.
Subterránea	Tanque Elevado	337005	8559577	De Nueva	Huepetuhe	Manu	Madre de Dios

SEXTO.- Que, de la revisión del expediente administrativo así como de la información técnica sobre la solicitud de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con fines poblacionales, presentado por el señor Reynaldo Rivas Davila, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar

¹ Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Peru"

vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros, y requisitos técnicos legales, por lo que, resulta procedente la solicitud de la administrada sobre autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, respecto del proyecto denominado "Ampliación, Instalación del Sistema de Agua y Saneamiento Integral en la Localidad de Nueva, Distrito de Huepetuhe, Provincia de Manu, Región Madre de Dios".

SEPTIMO.- Que, con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica de este Órgano Desconcentrado y de conformidad con lo establecido por el artículo 38 Lit. c) del D.S. N° 06-2010 AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XIII-Madre de Madre de Dios:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al señor Reynaldo Rivas Davila con D.N.I. N° 40011264, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua subterráneas para uso con fines poblacionales, para el proyecto denominado "Ampliación, Instalación del Sistema de Agua y Saneamiento Integral en la Localidad de Nueva, Distrito de Huepetuhe, Provincia de Manu, Región Madre de Dios", de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 4 columns: Fuente de Agua (Tipo, Nombre), Coordenadas del Probable Punto de Captación UTM (WGS 84) (Este (m), Norte (m)), and Ubicación Política (Localidad, Distrito, Provincia, Dpto.).

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR, que la Autorización indicada en el artículo precedente tendrá un plazo de vigencia de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución.

ARTICULO 3º.- PRECISAR, que la presente autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico, no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una misma fuente de agua, no autorizando la ejecución de obras de captación alguna o procedimientos de perforación, ni otorga derecho de uso de agua sobre dicha fuente a favor de la administrada.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Unidad de Trámite Documentario remitir una copia de la presente resolución a la Subdirección de Administración de los Recursos Hídricos, a la Unidad del Sistema Nacional de Información de los Recursos Hídricos de este órgano desconcentrado y a la Administración Local del Agua Maldonado, así como la notificación de la presente resolución al administrado en su domicilio legal.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

AUTORIZACIÓN Y FIRMA: Ing. Luis Antonio Agüero Mass DIRECTOR



Cc. Arch